



DECRETO N° 1467

VISTOS Y CONSIDERANDO:

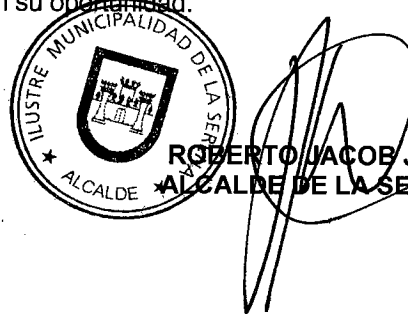
El Decreto Alcaldicio N° 1418, de fecha 14 de agosto del 2019, que otorga una subvención a la Junta de Vecinos N° 9-R Altovalsol; el certificado de fecha 5 de agosto del 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1157, de fecha 31 de julio del 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos N° 9-R Altovalsol; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 1 de agosto del 2019; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos N° 9-R Altovalsol, de fecha 21 de junio del 2019; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 20 de agosto del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **Junta de Vecinos N° 9-R Altovalsol**, R.U.T. N° 71.625.200-0, representada por doña **Carolina Marcela Bravo Barahona**, R.U.T. N° _____ con domicilio en calle _____, mediante el cual se otorga una subvención de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para la realización en el mes de agosto del 2019, de la 10ª Versión de la Feria Costumbrista y Muestra Folclórica Altovalsol 2019, monto que cubrirá parte de los gastos en amplificación, contratación, grupos folclóricos, artistas regionales, transporte y traslados, baños químicos, reconocimiento y animación.
- 2. DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
- 3. NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Junta de Vecinos N° 9-R Altovalsol
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.J.J./M.M.B./V.Vicpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 9-R ALTOVALSOL

En La Serena, a 20 de agosto del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **JUNTA DE VECINOS N° 9-R ALTOVALSOL**, R.U.T. N° 71.625.200-0, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 23, de fecha 20 de febrero del año 1990, según Ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 64, de fecha 12 de julio del año 2004, representada por doña **Carolina Marcela Bravo Barahona**, R.U.T N° con domicilio en calle , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1157, de fecha 31 de julio del año 2019, otorgar una subvención de \$1.000.000.- en beneficio de la **Junta de Vecinos N° 9-R Altovalsol**, para la realización en el mes de agosto del 2019, de la 10ª Versión de la Feria Costumbrista y Muestra Folclórica Altovalsol 2019, monto que cubrirá parte de los gastos en amplificación, contratación, grupos folclóricos, artistas regionales, transporte y traslados, baños químicos, reconocimiento y animación. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1418, de fecha 14 de agosto del 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **Junta de Vecinos N° 9-R Altovalsol**, una subvención de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para la realización en el mes de agosto del 2019, de la 10ª Versión de la Feria Costumbrista y Muestra Folclórica Altovalsol 2019, monto que cubrirá parte de los gastos en amplificación, contratación, grupos folclóricos, artistas regionales, transporte y traslados, baños químicos, reconocimiento y animación.

TERCERO: Por su parte, la **Junta de Vecinos N° 9-R Altovalsol**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de Diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de Enero del año siguiente**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: El incumplimiento por parte de las personas jurídicas beneficiadas por una subvención, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a retener el pago de las cuotas pendientes, mientras no se hayan rendido las anteriores. Además, si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto la subvención dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La persona afectada no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años a contar del decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Déjese establecido que la **Junta de Vecinos N° 9-R Altovalsol**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: La **Junta de Vecinos N° 9-R Altovalsol**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 64, de fecha 12 de julio del año 2004.

OCTAVO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña **Carolina Marcela Bravo Barahona** para representar a la Junta de Vecinos N° 9-R Altovalsol, consta en el Certificado de fecha 1 de agosto del año 2019, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CAROLINA MARCELA BRAVO BARAHONA
JUNTA DE VECINOS N° 9-R ALTOVALSOL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Junta de Vecinos N° 9-R Altovalsol
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
 - RJJ/LMV/MPV/cpl
- 